RESOLUCION No.0787
(30 de abril de 2021)

Por medio del cual se ordena la Apertura de la Convocatoria Publica No SA-MC- 011 DE 2021, cuyo objeto es la SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sincelejo, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para tal fin, requiere contratar la SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un valor estimado de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($455.909.186,75) M/CTE.

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia es la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PUBLICA, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTÍA.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Ley 80 de 1993 artículo segundo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no podrá ser limitada a Mipymes toda vez que la norma que facultaba la limitación de procesos fue subrogada legalmente y nos encontramos a la espera de la reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

Que el Municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso de selección del contratista. Para cubrir el valor de la presente contratación, el municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el CDP No. 10077 del 19 de enero de 2021.

Que el Municipio de Sincelejo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, frente al cual se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación.

Que el pliego de condiciones electrónico, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Dirección de Gestión Contractual del Municipio de Sincelejo.

Que el Municipio de Sincelejo convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011 de 2021, cuyo objeto es la SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un

valor estimado de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($455.909.186,75) M/CTE. y un plazo de ejecución de nueve (4) meses

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección, dado la naturaleza del objeto, se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública. En todo caso su fundamento jurídico lo constituyen la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el anexo pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II durante los días fijados en el cronograma de actividades.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, los pliegos de condiciones podrán ser modificados hasta el día establecido cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuéstales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Alcaldía de Sincelejo vigencia fiscal 2021 de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto por la oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, el (30) de abril de 2021.

Original firmado

ANDRES EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Guillermo Álvarez Alí	Asesor jurídico externo	
Revisó	Sandra Fernández P.	D.T. Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.			